



**Todo lo que tienes que saber sobre incapacidad temporal**

## ¿Qué es el auxilio por incapacidad?

Se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las Entidades del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, a los afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual a través de su capacidad laboral.

Para COVID-19, los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.

## ¿Quién otorga la incapacidad?

Es otorgada bajo pertinencia médica por el médico tratante, perteneciente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones que encuentra en su paciente.

En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico.

Los empleadores deben ser garantes de que la persona tenga las facilidades de cumplir el aislamiento desde el momento mismo que se identifica como sospechosa por síntomas o contacto estrecho, incluyendo los asintomáticos.

## ¿Desde cuándo inicia el aislamiento de empleados sospechosos?

Desde el comienzo de síntomas o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.

## ¿Cuánto dura el aislamiento de los casos confirmados?

10 días, a menos que por criterio médico se defina otra temporalidad.

## ¿Quién paga el salario del trabajador en aislamiento y sin incapacidad?

El empleador y no la aseguradora.

## ¿Quién responde por el pago de los subsidios por incapacidad temporal en el caso de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral y en qué cuantía?

El pago lo realiza la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado el trabajador y debe corresponder al 100% del salario base de la cotización reportado a la ARL, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.

## ¿Cuáles canales de comunicación tiene Colmena Seguros para el trámite ágil de las incapacidades temporales de los trabajadores diagnosticados con COVID-19?

Puedes escribirnos a [incapacidadesarl@colmenaseguros.com](mailto:incapacidadesarl@colmenaseguros.com). Ten en cuenta las características del correo y sus adjuntos:

- **Asunto del mail:** incapacidad temporal – NIT - nombre de la empresa.
- **Adjunto 1:** Incapacidad temporal en formato PDF o multitiff. En caso que la incapacidad tenga historia clínica, adjunta estas imágenes junto con la incapacidad.
- **Adjunto 2:** Remite un archivo con la siguiente estructura, el cual encuentras en <http://www.colmenaseguros.com/Paginas/landing/asesor-virtual/documentos/docs/formato-excel-envio-it-por-el-buzon.zip>.

DOC. IDENTIDAD  
PACIENTE

DÍAS DE  
INCAPACIDAD

FECHA INICIAL  
INCAPACIDAD

HISTORIA  
CLÍNICA SÍ/NO

Consulta todo el proceso de envío de las incapacidades temporales por parte de la empresa en <https://www.colmenaseguros.com/Paginas/landing/asesor-virtual/documentos/docs/Radicacion-de-incapacidades.pdf>

Fuente: Ministerio de Salud y Protección social  
Resolución 223 de 2021



# Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:  
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla  
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559  
Otras ciudades **018000-9-19667**  
[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

